Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°0021 -2010/DP

Lima, 22 OCT. 2010

VISTOS:

El Memorando N° 608-2010-DP/OAF remitido por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 183-2010-DP/GA remitido por el Jefe Gabinete, mediante el cual se da cuenta de la invitación cursada a la Defensora del Pueblo para participar en el XV Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y Reunión de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, y de su participación en diversas reuniones de trabajo con representantes y funcionarios de organismos públicos-internacionales, así como con los medios de prensa para dar a conocer los resultados de la mencionada actividad internacional; que tendrá lugar en Colombia, por lo que solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo del 25 de octubre al 1° de noviembre del 2010, inclusive, por necesidad del servicio;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo debe cumplir el encargo de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, la Defensora del Pueblo ha sido invitada por el Defensor del Pueblo de Colombia, doctor Vólmar Pérez Ortiz, para participar en el XV Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y Reunión de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, en su condición de Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, a llevarse a cabo en Colombia del 26 al 28 de octubre del año en curso;

Que, asimismo, conforme a los documentos de Vistos, la Defensora del Pueblo sostendrá una reunión de trabajo con la señora Arlene Brock, Ombudsman de Bermuda y Presidenta del Capítulo Latinoamérica y Caribe del International Ombudsman Institute (IOI), con el señor Rafael Ribó Massó, Presidente del Capítulo Europeo del International Ombudsman Institution (IOI) y Ombudsman de Barcelona (España) y con los medios de prensa para dar a conocer los resultados del XV Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO);

Que, resulta relevante la participación de la Defensora del Pueblo en las indicadas actividades dado que se desempeña como Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO);

Que, conforme a los documentos de vistos, se infiere que el viaje de la Defensora del Pueblo implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de los impuestos aeroportuarios y viáticos, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 608-2010-DP/OAF, mientras que los pasajes internacionales no irrogarán gastos al presupuesto institucional;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por otro lado, el inciso 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2010, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con excepción de los viajes que realicen los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. De igual manera, sostiene que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad;

Que, el inciso 7.2) de la Directiva N° 003-2009-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2009-DP/OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio, establece que la Comisión de Servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad y siendo de interés institucional que la Defensora del Pueblo participe en el XV Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y Reunión de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO y las otras actividades ya señaladas, es procedente que asista a dichos eventos en su calidad de Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a llevarse a cabo en Colombia;

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es necesario encargar la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto, del 25 de octubre al 1° de noviembre del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas, de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP; así como lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; por lo establecido en el

Defensoría del Pueblo

inciso 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y de acuerdo con el inciso 7.2) de la Directiva N° 003-2009-DP/OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2009-DP/OAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **ENCARGAR** la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA**, Primer Adjunto, del 25 de octubre al 1° de noviembre del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad.

Artículo Segundo.– Los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios de la Defensora del Pueblo, por el período comprendido del 25 de octubre al 1° de noviembre del 2010, a fin de participar en las actividades mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, que se llevarán a cabo en Colombia, se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – Canasta de Fondos, según el detalle siguiente:

- Impuesto aeroportuario	: US$ 31.00
- Viáticos	: US$ 1,200.00

TOTAL: US$ 1,231.00

Artículo Tercero.- Los gastos correspondientes a los pasajes internacionales del viaje en comisión de servicios que realizará la Defensora del Pueblo no irrogarán gastos al presupuesto institucional.

Artículo Cuarto.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO